



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00058135-UNC-ME#SAA

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Gabriela Beatriz Estevez, DNI 26122523, de nacionalidad argentina, para obtener la convalidación de su título de Psicóloga otorgado por la UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA del REINO DE ESPAÑA como equivalente al de Licenciatura en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que por RESOL-2017-2057-APN-SECPU#ME se aprobó el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos por la que se establecieron los contenidos curriculares que debía rendir.

Que los contenidos debían ser rendidos en un examen general ante el siguiente tribunal docente: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo López Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi).

Que el día 25/08/2022 se notificó y envió Acta por el cual se establecieron los acuerdos para que pueda rendir los contenidos curriculares establecidos en la RESOL-2017-2057-APN-SECPU#ME y los días 13/12/2022 y 13/02/2023 se notificaron las fechas de exámenes previstas para rendir (IF-2023-00281068-UNC-DSA#FP).

Que la Srta. Gabriela Beatriz Estevez no se presentó en ninguna de las dos oportunidades a rendir (IF-2023-00281068-UNC-DSA#FP).

Que Secretaría Académica informa que al no rendir los contenidos establecidos corresponde no otorgar la convalidación solicitada.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD E PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la convalidación de título solicitada por la Sra. Gabriela Beatriz Estevez, nacionalidad argentina, DNI 26122523, de su título de Licenciada en Psicología otorgado por la UNIVÉRSITAT OBERTA DE CATALUNYA del REINO DE ESPAÑA, como equivalente al de Licenciatura en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias, conforme a lo previsto en la RESOL-2017-2057-APN-SECPU#ME y RESOL-2017-3720-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC para la continuidad del trámite y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.